

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Febrero 16 de 1983

4219

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo, de la solicitud, por la C. AURELIA URBINA FLORES para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Méndez s/n., de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 23 de enero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. AURELIA URBINA FLORES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar en su favor un Predio Municipal con una superficie de: 497.62 Mts2. Cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado el el Fundo Legal, de la calle Médez s/n., de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 33.40 Mts. Treinta y tres metros con cuarenta centímetros con Pablo de la

Cruz Méndez, José Isabel de los Santos Jiménez; German López Jiménez; AL SUR: 33.20 Mts. Treinta y tres metros con veinte centímetros con Carmita López de Vázquez; AL ESTE: 15 Mts. Quince metros con la calle Méndez; AL OESTE: 15 Mts. Quince metros con Dina González Reyes.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a esté H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, - Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTO:

C. HERMELINDA OSORIO DE MAY.
DONDE SE ENCUENTRE.

Con esta fecha en el expediente número 83/982, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por su esposo ANAZARIO MAY CRUZ se ha dictado el siguiente proveído que copiado a la letra dice:- VISTO:- El escrito presentado por el señor ANAZARIO MAY CRUZ, mediante el cual exhibe los edictos publicados en el Periódico Oficial y en el diario Rumbo Nuevo, así mismo solicita que habiendo transcurrido el término legal sin que contestara la demanda se le declare en rebeldía y se abra el juicio de pruebas. Con fundamento en los artículos 616 y 618 del código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA:- 1.- Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales procedentes.- 2.- Habiendo vencido el término legal sin que la señora Hermelinda Osorio de May produjera su contestación a la demanda a pesar de haberle notificado en forma, se le declara en rebeldía y por perdidos sus derechos para contestar, presumiéndose confesados los hechos que dejó de contestar en la referida demanda, por lo cual no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerle le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- 3.- Se abre el juicio a prueba por el término de diez días fatales contados a partir de la última publicación de este proveído en el Periódico Oficial del Estado.- 4.- Expídase los edictos correspondientes y Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese y cúmplase Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial quién certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.- En 7 de Diciembre de 1982, se fija la cédula correspondiente y se publica el acuerdo anterior por los Estrados de este Juzgado.----

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Ciudad de Villaher-

mosa, Tabasco, Expido el presente Edicto constante de dos fojas utiles en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco a las diez horas del día del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"
C. EDUARDO M. ALAMILLA JIMENEZ.

2 -

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

SEGUNDA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 026/982, promovido por el C. Licenciado Antonio Priego Paz, Apoderado de la Institución de Crédito B.C.H.S. A., en contra de los señores ANGEL MARIO MURILLO SALA y OLGA CARRERA GUZMAN DE MURILLO, por auto de fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien: Predio Rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Guineo, perteneciente al Municipio del Centro, con superficie de CIENTO DIECISEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS; y con las medidas y colindancias que obren en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la suma de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, 00/100 Moneda Nacional, que equivale a las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate del bien descrito; practíquese las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Con fecha veintisiete de Enero del año en curso, compareció ante este Juzgado, el C. Antonio Priego Paz, a solicitar se sacara a pública subasta y el Segunda Almoneda, el bien inmueble hipotecado, objeto del presente juicio, por lo que se levantó la siguiente diligencia: En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las (10.00) diez horas del día (27) veintisiete de Enero de (1983) mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial, Licenciada María del Carmen Lázaro Morales con quien actúa, comparece el C. Antonio Priego Paz, Apoderado General de la Institución actora Banco B.C.H.S.A., quien manifiesta: Que en este acto y en representación de dicha institución solicita del C. Juez, se certifique si hay postores para el remate decretado en los presente autos para este día y hora, y que en caso de no haberlo, en uso de las facultades que le otorga el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saque de nueva cuenta a pública subasta el bien inmueble hipotecado con rebaja del veinte por ciento de la tasación, señalándose desde luego hora y fecha para la celebración de la misma. Oído lo anterior, el C. Juez acuerda: Como lo solicita el Apoderado legal de la parte actora y apareciendo, según certificación que antecede, que para la diligencia de remate, decretada en autos para este día y hora, no se presentaron postores: Sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor y con el veinte por ciento de rebaja de la tasación el bien inmueble hipotecario en este juicio y háganse las publicaciones correspondientes, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día primero de Marzo a las diez horas. Con lo anterior, se dá por terminada la presente diligencia que leída que les fué a los comparecientes, la ratifican y firman al márgen y al calce para constancia, por ante el C. Juez del conocimiento y Secretaria

Judicial, que certifica y da fé.- Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base con rebaja del veinte por ciento de la tasación, para el remate del bien inmueble descrito; practíquese las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente EDICTO a los (29) veintinueve días del mes de enero del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

2 -

"PODER JUDICIAL"

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco.

EDICTO

CC. Ana Ortíz Viuda de Pedrero,
Licenciado Eduardo Ferrer V.
Agustín de Ovando G. Y
Salvador Solórzano Bravo.
Donde se encuentren o quien
sus derechos representen.

Que en el expediente Civil número 45/982, - relativo al Juicio de Prescripción Positiva en la Vía Ordinaria Civil, promovido por Domingo Sánchez Méndez y Trinidad Hernández López, en contra de

Ustedes, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó sentencia definitiva, que sus puntos resolutive copiado textualmente a la letra dicen: - - -

"...Primero.- Ha procedido la Vía y forma propuesta.- Segundo.- La parte Actora Domingo Sánchez Méndez y Trinidad Hernández López, probaron su Acción y los Demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín de Ovando Gutierrez y Salvador Solórzano Bravo, no se excepcionaron. Tercero.- En consecuencia se declara que los señores Domingo Sánchez Méndez y Trinidad Hernández López, de simples poseedores y en virtud de haberse consumado la Prescripción, se han convertido en legítimos propietarios del Predio - semiurbano constante de una superficie de 92.73 M2 (Noventa y dos metros setenta y tres centímetros cuadrados), situado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 5.30 metros lineales con propiedad de Encarnación Carrera; Al Sur, 6.20 - metros lineales con lo que es el frente del Solar, para salir al callejón sin nombre; al Este, 15.75 metros lineales con propiedad de Benito Ocaña y al Oeste, en 8.65 metros lineales y 6.92 metros lineales con propiedad de Hilario Osorio Sánchez; Predio que se encuentra inscrito a nombre de los demandados bajo el número 3,785 a folios 211 del Libro Mayor Volúmen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado. Cuarto.- Ejecutariado que sea este fallo inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que les sirva de Título de Propiedad de los Ciudadanos Domingo Sánchez Méndez y Trinidad Hernández López, a cuyos efectos se le expedirán las copias certificadas que de la misma soliciten. Quinto.- En acatamiento a lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta resolución a los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín de Ovando Guriérrez y Salvador Solórzano Bravo, por medio de edictos que se deberán publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Sexto.- Remítase copia de esta resolución al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por

ante el Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario Judicial que certifica ".

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en vía de notificación para Usted, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a las doce horas del día primero del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 -

Edicto

C. LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 35/982, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA, en contra de LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ con fecha quince de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS.- Por presentado el C. MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA, con su escrito de cuenta y con apoyo en los Artículos 265, 284, 617, 618 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA.- 1/o. Como lo solicita el promovente y con vista del cómputo que antecede, apreciando que ha transcurrido con exceso el término concedido a la demandada Leticia Rodríguez González, para que compareciera ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y producir su contestación, sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía procesal para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas

citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los edictos del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- 2/o. Se abre el período de ofrecimiento de prueba por diez días fatales y comunes a las partes, que deberá computar la Secretaría de Acuerdos a partir de su publicación del último edicto, que por dos veces consecutivas deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado.- 3/o. Resérvense las pruebas ofrecidas por el actor Mirangel Arias de la Rosa, para ser proveídas en el momento procesal oportuno.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab.,, Diciembre 7 de 1982.
A T E N T A M E N T E
 EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.
 LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN JALPA DE MENDEZ. TABASCO.

Edicto

C. ROMAN PEREGRINO MERITO
 DONDE SE ENCUENTRE.

Como está ordenado en la causa Civil número 108/982, relativa al Juicio de AUMENTO Y REGULARIZACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por HERLINDA VELAZQUEZ SANCHEZ, en contra del C. ROMAN PEREGRINO MERITO, me

permato transcribir a usted los puntos resolutivos de la sentencia dictada en este Juzgado con fecha once de enero del presente año, mismos a la letra dicen:

“PRIMERO.- Ha procedido la demanda en este Juicio Sumario de Alimentos, promovido por HERLINDA VELAZQUEZ SANCHEZ, en contra de ROMAN PEREGRINO MERITO.- SEGUNDO.- Se condena al demandado ROMAN PEREGRINO MERITO, a pagar como Pensión Alimenticia para el menor FREDDY PEREGRINO VELAZQUEZ la cantidad de \$3,000.00 de su sueldo y prestaciones ordinarios, y para que se haga efectiva, gírese Oficio con las inserciones conducentes, a la Empresa donde trabaja el sentenciado para que se le hagan los descuentos proporsionalmente según sea la forma de pago de los salarios del demandado en esa Empresa. TERCERO.- No se hace especial condena en costas.- Notifiquese personalmente a la Actora y al demandado por Edictos.- Así definitivamente fallo el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en Jalpa de Méndez, Tabasco, ante la Secretaria de la Mesa Civil C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fé”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres en una foja utilizada.

ATENTAMENTE.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
 C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
DELEGACION TABASCO.**

**SE LES NOTIFICA A LOS CC. MANUEL J. PADRON
T. Y FRANCISCO TRUJILLO GURRIA.**

Que tienen título de propiedad No. 18 con superficie de 25-00-00 Has.; título No. 9 con superficie de 75-00-00 Has. con la Secretaría de la Reforma Agraria en la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO" del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; se les hace saber que ésta delegación a mi cargo ha procedido a levantarles acta de abandono, por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y con apego a lo que señalan los artículos 23 Fracc. III, 24 Fracc. II, 47 fracc. I y 48 del Reglamento General de colonias en vigor, así como el artículo 115 del Código Federal de procedimientos civiles vigente; cuentan con 30 días a partir de ésta publicación, para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tabasco; 24 de Enero de 1983.

EL DELEGADO AGRARIO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO.**

**C. RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.**

En el expediente familiar número 148/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DOLORES VAZQUEZ PULIDO, en contra de RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO se dictó un auto que dice:

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A VEINTI-
CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS O-
CHENTA Y TRES.- VISTOS.- Y la diligencia de cuenta,
se acuerda.- Cómo lo solicita la promovente y apare-
ciendo en autos que la actora ofreció sus pruebas dentro
del término concedido, según consta a foja 21 frente y
vuelta, con fundamento en los artículos 297 y 283 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se
aceptan todas y cada una de las pruebas ofrecidas,
señalando las siguientes horas y fechas:**

De conformidad con el artículo 121 fracción II, del mismo ordenamiento legal, anteriormente invocado, publíquese el presente auto por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días haciéndole saber al demandado RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO, por ignorarse su domicilio que deberá presentarse ante éste Juzgado el día 28 de Marzo del año en curso a las 10.00 horas, para los efectos del desahogo de la prueba CONFESIONAL a su cargo, debiendo absolver las posiciones que sean calificadas de legales, con el apercibimiento que si deja de comparecer sin justa causa se le declarará fictamente confeso, de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. BERTHA ALAFITA FLORES, con quién actúa, que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en lista.- Conste.

Lo que transcribo a Usted para su aplicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación en la Capital del Estado, por medio de EDICTOS, por tres veces de tres en tres días.- Veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

2 - 3

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.**

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

En el Expediente Civil No. 393/981, relativo al Juicio Ordinario de CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, promovido por JESUS DE LA CRUZ GOMEZ en contra de MARTÍN CHOCOTECO GUZMAN, - Administrador de OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V., con fecha trece de Enero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:- JUZGADO CIVIL DE PRI-

MERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A TRE E DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS --- OCHENTA Y TRES.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda; Tienese a JESUS DE LA CRUZ GOMEZ, solicitando en su escrito se le señale nueva fecha para el remate en Primera Almoneda en el - Vehículo embargado al demandado MARTIN CHO-COTECO GUZMAN, Administrador de Obras y Proyectos S.A. de C.V., con las características siguientes: Vehículo Marca VOLKSWAGEN, color rojo con placas de circulación 431-CBP, Bienio 80-81 Modelo 1977, con registro Federal Número 3975584 y que se encuentra en poder del Depositario Judicial NAHUN PRIANI CORDOVA.- En consecuencia sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor dicho vehículo, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores entendido que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, señalándose las doce horas del día 15 de Marzo del presente año; se da como postura Legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo de dicho vehículo que se remata debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo, del Avalúo de referencia, lo anterior con apoyo en los artículos 553 del Código de Procedimientos Civiles; o sea que para licitador del bien inmueble se debe depositar la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y dá fe.- Al calce.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.”-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y en uno Mayor circulación en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. SACARIAS GOMEZ TOLEDO para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 23 de enero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. SACARIAS GOMEZ TOLEDO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento - autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 512.23 Mts2. - Quinientos doce metros cuadrados con veintitres centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Hidalgo s/n. de la Villa de Tecolutilla de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.10 Mts. Quince metros con diez centímetros con Aurelia Urbina Flores; AL SUR: 13.50 Trece metros con cincuenta centímetros con la calle Hidalgo; AL ESTE: 37.60 Mts. Treinta y siete metros con sesenta centímetros con Carmita López de Vázquez y Trinidad Dontori Arevalo; AL OESTE: 34.50 Mts: Treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con Dina Gonzalez Reyes.- Fórmese expedientey Públiquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el - Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z.VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia número 1/982, deducido del Expediente número 142/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de Antonio Díaz Hernández y Eliazer López de Díaz, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; con vista del escrito del Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Mexicano Somex, Sucursal Cunduacán, y como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y primera almoneda al predio rústico constante de 197.75 metros cuadrados propiedad de los demandados Antonio Díaz Hernández y Eliazer López de Díaz, ubicado en la Ranchería Yoloxochilt de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias, Al Norte, con Armando Torres y Graciela Pérez de Torres; Al Sur, con Benito Díaz Hernández; Al Este, con el Ejido Belén; y al Oeste, con camino vecinal. Al efecto, convóquense postores por Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de - \$1'477,860.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SE-

TENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de - \$985,240.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de \$98,524.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. . .-----

Y para su publicación en el Periódico de Mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1 - 2 - 3

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 10/983, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Predio, Promovido por PEDRO RUEDA CARRILLO, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra se lee y dice: "... Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial del Estado, Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a treinta y uno de

enero de mil novecientos ochenta y tres, se tiene por
 presentado al C. PEDRO RUEDA CARRILLO con su
 escrito y documentos que anexa promoviendo In-
 formación de dominio respecto de un predio sub-
 urbano ubicado en la calle Francisco J. Santa María
 número siete de esta Villa La Venta, Huimanguillo,
 Tabasco, con una superficie de 447.00 metros cua-
 drados con las colindancias siguientes: Al norte 26.45
 metros con JESUS LOPEZ PEREZ, Al Sur 22.90
 metros con la calle Francisco J. Santa María y señora
 CELIA SANDOVAL Y NARCISA REYES, al Este 3.90
 1.50, 2.90, 5.00, 2.00, 3.50 con ROBERTO AVILA y
 8.50 con JESUS LOPEZ PEREZ, al Oeste 18.10
 metros con MARGARITA CORDOVA, según plano y
 certificado del Registro Público de la Propiedad y del
 Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en
 donde certifica que el predio de referencia no se
 encuentra registrado legalmente a nombre de per-
 sona alguna. Con fundamento en los artículos 1151,
 1152, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil
 Vigente en el Estado, en el 143, 155 fracciones III y
 VIII, 870 y 904 fracción II del Código de Proce-
 dimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a
 la promoción en la Vía y forma propuesta. Expídanse
 los edictos y avisos correspondientes y fíjense en los
 lugares públicos de costumbre; publíquese en el
 Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor
 circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,
 por tres veces de tres en tres días, en el presente
 proveído para cuyos efectos se ordene expedir los
 edictos correspondientes. Dígase al promovente que
 exhibidas que sean las publicaciones y a petición suya
 se fijará hora y fecha para la recepción de las pruebas
 testimoniales a que alude en su escrito de cuenta.
 Dése Vista al C. Agente del Ministerio Público de la
 adscripción y al director General de Registro Público y
 del Comercio de la jurisdicción para que manifieste lo
 que a sus representaciones convenga. Se tiene como
 domicilio para escuchar citas y notificaciones la casa
 marcada con el número siete de la calle Francisco J.
 Santa María de esta Villa. Fórmese expediente por
 duplicado. Inscríbase en el libro de gobierno bajo el
 número que le corresponda y dése aviso de su inicio a
 la superioridad. Notifíquese y Cúmplase.- ASI LO
 PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO LUIS
 ARTURO MONTES SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE -
 PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE
 ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS
 ILEGIBLES. . ."

Para su publicación por tres veces consecutivas de
 tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y
 uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad de
 Villahermosa, Tabasco, expedido el presente en una
 foja útil en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los
 treinta y un días del mes de enero de mil novecientos
 ochenta y tres.-----

A t e n t a m e n t e
 EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

LIC. BARTOLO MARIN HERNANDEZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
 LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
 AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
 SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
 DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN SUS
 DERECHOS REPRESENTEN.

Que en el expediente Civil número 37/981, rela-
 tivo al Juicio de Prescripción Positiva en la Vía
 Ordinaria Civil, promovido por la C. ANDREA MEDINA
 VIUDA DE RAMOS, en contra de ustedes, con fecha
 treinta y uno de Enero del presente año, se dictó una
 sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive-
 dos copiados textualmente a la letra dicen:-----

". . . PRIMERO:- Ha procedido la Vía y forma
 propuesta.- SEGUNDO.- La Actora ANDREA MEDINA
 VIUDA DE RAMOS, probó su Acción y los deman-
 dados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO
 EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE
 OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO
 BRAVO, no se excepcionaron.- TERCERO.- En con-
 secuencia se declara que la señora ANDREA MEDINA
 VIUDA DE RAMOS, de simple poseedora y en virtud

de haberse consumado la PRESCRIPCION POSITIVA en su favor, se ha convertido en legítima propietaria de la Fracción de terreno semiurbanizado, constante de una superficie de 286.34 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, situada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 26.15 metros con propiedad de la señora Rosaura Sánchez, al SUR y ESTE con propiedad de Concepción Pérez en cuatro medidas, de 11.40, 8.25, 4.90 y 7.20 metros y al OESTE en 12.75 metros con la calle sin nombre de por medio enfrente un establecimiento del INPI; fracción de terreno que se encuentra inscrita a nombre de los demandados bajo el número 3,785, a folios 211 del Libro Mayor, Volúmen 14, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.- CUARTO.- Ejecutoriado que sea este fallo, inscribbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que le sirva de Título de Propiedad de la señora ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, con afectación del predio cuyo número se anotó en el punto resolutorio que antecede, a cuyo fin se le expedirán las copias certificadas que del mismo solicite.- QUINTO.- De conformidad con lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutorios de esta sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del estado para su conocimiento háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Así definitivamente Juzgando

lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da Fé.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en Vía de Notificación para Ustedes, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.-

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1 - 2

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 301/982, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. José del Carmen Avalos Damian, con fecha Ocho de Diciembre del año próximo pasado se dictó un proveído que a la letra dice:-----

"... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y DOS:- VISTOS:- Por presentado el C. JOSE DEL CARMEN AVALOS DAMIAN, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y Pleno Dominio que tiene desde hace más de Quince años, de un Predio RUSTICO ubicado en la rancharía "EL ESPINO", Donde se encuentra el PARADOR TURISTICO, Con Superficie de 1035.00 metros UN MIL TREINTA Y CINCO METROS, mismo que tiene las siguientes colindancias. AL NORTE: 23.00 metros con Zona Federal AL SUR: 23.00 metros con Zona Federal. AL ESTE: 45.00 metros con Zona Federal AL OESTE: 45.00 metros con Zona Federal.- como lo acredita con el Plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,392 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,392 también mencionado, Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos, señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al C. Director general del Registro Público de la Propiedad, y los colindantes. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al C. ARMANDO RUIZ DURAN, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil por ante el Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO QUE SE EDITE DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.----

Atentamente
EL SRIO. JUD. "D" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, TAB., MEX.**E d i c t o****E d i c t o**

En el expediente Civil número 121/982 relativo al Juicio Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por Carlos Hernández Díaz, en contra de María Luisa de la Cruz Jiménez, con fecha trece de Julio pasado se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“ “ “...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS; el estado de los autos y no habiendo sido contestada la demanda dentro del término legal se hace efectivo el apercibimiento a la demanda surtiendo sus efectos las subsecuentes notificaciones por los estrados del Juzgado y de conformidad con los artículos 265, 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se manda a recibir el pleito a pruebas en su período de diez días fatales comunes a las partes.- Publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadená, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial “D” C. Gloria Flores de Vázquez que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Doy fé.

La Secretaria Judicial “D”

C. Gloria Flores de Vázquez.

BENJAMIN ARANDA DOMINGUEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Reforma No. 405 en la Colonia Rovirosa en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Paseo de la Sierra, Col. 1º de Mayo, constante de una superficie de 180.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.00 metros con Terreno Municipal, al Sur 6.00 metros en la calle de Acceso, al Este 30.00 metros con Bertino Magaña, al Oeste 30.00 metros con Enrique Carbot, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 22 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTANEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3
